

**CONTRATO N° OE 515 DE 2026
OTROSÍ N°1
(AMPLIACION N° 1)**

CONTRATO N°	OE 515 DE 2026.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	P73 GROUP S.A.S
NIT:	900.275.221-6.
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS COMPONENTES DE APROPIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, ACTIVACIONES TERRITORIALES Y EVENTOS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DEL PROYECTO RENOVACIONES Y MEJORAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD Y EN ARTICULACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DESIGNADA PARA EL PROYECTO RENOVACIONES Y MEJORAMIENTOS”.
PLAZO INICIAL:	CIENTO DOS (102) DÍAS.
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	08 DE MAYO DE 2026.
OTROSÍ N°1:	AMPLIACIÓN N°1: CIENTO TREINTA Y CINCO DÍAS (135), CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE 2026.

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **P73 GROUP S.A.S**, con NIT. 900.275.221-6, representada legalmente por **ANGELICA ACOSTA CASTELLANOS**, identificada con C.C. N° 52.177.431, quien obra en nombre propio y representación legal, en adelante **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar **OTROSÍ N°1** correspondiente a la **AMPLIACION N°1**, al contrato **No. OE 515 DE 2026**, el cual se registrará por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 27 de abril de 2026, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- Y P73 GROUP S.A.S**, se suscribe el contrato **No. OE 515 DE 2026**, Cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

**CONTRATO N° OE 515 DE 2026
OTROSÍ N°1
(AMPLIACION N° 1)**

2. El referido contrato inicio su ejecución contractual, el 08 de mayo de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
3. El alcance del presente contrato, consisten en la prestación de servicios de operación logística integral para el desarrollo de actividades asociadas a los componentes de apropiación y sostenibilidad, formación y capacitación, activaciones territoriales y eventos de alto impacto en el marco del proyecto renovaciones y mejoramientos, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos definidos por la entidad y en articulación con la supervisión designada para el proyecto renovaciones y mejoramientos.
4. En el desarrollo de estas acciones se ha evidenciado la necesidad de ampliar la cobertura y el alcance de las actividades inicialmente programadas, en atención a la dinámica propia del territorio, al incremento de requerimientos institucionales y comunitarios, así como a la programación de nuevos espacios de participación, jornadas pedagógicas, encuentros comunitarios, actividades de socialización, acciones comunicacionales y eventos de activación territorial que no se encontraban previstos al momento de la estructuración inicial de la orden de ejecución
5. Mediante justificación del 24 de julio de 2026, la Dirección de Gestión Social y Comunicaciones, en calidad de supervisora, sustenta la presente modificación de la siguiente forma: considerando que la programación de las actividades se extenderá más allá del plazo inicialmente previsto, y que las necesidades que dieron origen a la contratación permanecen vigentes, resulta procedente ampliar el término de ejecución de la Orden de Ejecución por el término de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) , sin superar el 30 de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios requeridos, evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo de las estrategias de participación, apropiación social y comunicación del proyecto.

La ampliación del plazo obedece exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, sin que ello implique modificación del objeto contractual, manteniéndose las condiciones técnicas, operativas y jurídicas inicialmente pactadas y dando aplicación a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad que rigen la contratación estatal.

Solicitud: Ampliación No. 1 del plazo de ejecución por CIENTO TREINTA Y CINCO DÍAS (135), contados a partir del 18 de agosto de 2026, sin superar el 30 de diciembre 2026”.

6. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato No. OE 515 DE 2026, según consta en Acta No. 99 del 30 de julio de 2026.
7. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 515 DE 2026 con relación al plazo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan, **OTROSÍ N°1** correspondiente a la **AMPLIACIÓN N°1**, al contrato **No. OE 515 DE 2026**, al contrato **No. OE 515 DE 2026**, el cual se registrará por el siguiente:

**CONTRATO N° OE 515 DE 2026
OTROSÍ N°1
(AMPLIACION N° 1)**

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del CONTRATO No. OE 515 DE 2026 por el término de **CIENTO TREINTA Y CINCO DÍAS (135), CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2026, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE 2026.**

PARÁGRAFO: FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

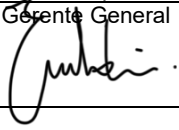
PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Dirección de Gestión Social y Comunicaciones.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Sergio Alberto Pérez Meneses	Revisó. Sara Trujillo Quiceno	Vo.Bo. Lina María Jaramillo López	Vo Bo: Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES	Directora de Gestión Contractual Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Directora Gestión Social y Comunicaciones Lina María Jaramillo López Firmado digitalmente por Lina María Jaramillo López Fecha: 2026.07.31 15:00:57 -05'00'	Secretaría General Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Gerente General 
R.L - ANGELICA ACOSTA CASTELLANOS.				
P73 GROUP S.A.S,				
Contratista				